	ACEPTACION DE OFERTA No. 2123 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-042 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.° 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ALFA MENSAJES S.A.S** identificado con NIT. **822.002.317-0** representada legalmente por la señora **PIEDAD PATRICIA FERNANDEZ GOMEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N.° 40.394.294** de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**ALFA MENSAJES S.A.S** **NIT.822.002.317-0** REPRESENTANTE LEGAL: **PIEDAD PATRICIA FERNANDEZ GOMEZ** C.C. N.° **40.394.294** de Villavicencio DIRECCION: CR 24 BIS 37 A 47 BRR SANTA INES 6086621797 GERENCIA@ALFAMENSAJES.COM.CO	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-042 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 24 de Marzo de 2026.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

OFERTA ECONOMICA

Invitación Pública Nº. SMC-042 de 2026, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
MENSAJERIA EXPRESA					
1	URBANO	UNIDAD	1	$ 8,400	$ 8,400
2	RURAL	UNIDAD	1	$ 12,750	$ 12,750
3	NACIONAL	UNIDAD	1	$ 20,000	$ 20,000
4	ESPECIAL/DIFICIL ACCESO	UNIDAD	1	$ 22,000	$ 22,000
NOTIFICACIONES JUDICIALES					
5	URBANO	UNIDAD	1	$ 18,000	$ 18,000
6	RURAL	UNIDAD	1	$ 20,000	$ 20,000
7	NACIONAL	UNIDAD	1	$ 25,550	$ 25,550
8	ESPECIAL/DIFICIL ACCESO	UNIDAD	1	$ 26,000	$ 26,000
MENSAJERÍA ELECTRÓNICA CERTIFICADA					
9	MENSAJERÍA ELECTRÓNICA CERTIFICADA*	UNIDAD	1	$ 2,300	$ 2,737
				VALOR TOTAL POR DEMANDA, INCLUYE IVA	**$ 80,000,000**

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000).

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de ***OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE*** **($ 80.000.000).**

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato bajo la modalidad de pago por demanda, de acuerdo con los consumos mensuales registrados a partir de la firma del Acta de Inicio. Para su trámite, el CONTRATISTA deberá presentar un informe detallado junto con los soportes requeridos, conforme al FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS GCT-F-82, correspondiente al período ejecutado. Dichos documentos deberán evidenciar el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El último pago se realizará al finalizar el contrato, teniendo en cuenta el consumo del período correspondiente y previa suscripción del acta de terminación y liquidación.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2315</td><td>13-02-2026</td><td>Recursos propios</td><td>0401 - 2 - 1.2.02.02.006 - 0 - 1.2.1.0.00 – 02

Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.</td><td>$ 80.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio-Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
</table>

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del

	contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los

	requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental. 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje

	del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.(SI APLICA) 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 20) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 21) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente 22) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1) EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la cobertura total de los puntos de recolección de correspondencia en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio, asegurando la continuidad del servicio y realizando los recorridos necesarios para su adecuada prestación. Dichos recorridos se ejecutarán de manera flexible y podrán variar en cuanto a trayectos, horarios y frecuencia, de acuerdo con las condiciones del servicio y las instrucciones que se impartan durante la ejecución contractual. La operación deberá desarrollarse dentro de los ciclos horarios comprendidos entre las 08:00 y las 11:30 y de 13:30 a 17:30. El contratista asumirá la obligación de ajustar sus rutas y cronogramas conforme a las necesidades dinámicas de la Alcaldía de Villavicencio. Tales modificaciones técnicas en la operación no darán lugar, en ningún caso, a reajustes económicos ni al reconocimiento de costos adicionales al valor del contrato. 2) El contratista deberá brindar asesoría inicial y permanente sobre el uso del portal web y herramientas para la gestión de correspondencia, así

	como garantizar un servicio de atención al cliente para resolver consultas o problemas relacionados, de manera oportuna y eficiente. 3) Realizar la entrega de bolsas para el empaquetado de la correspondencia, estas deben ser en empaque plástico resistente con un sistema de cierre de alta adherencia, con bolsillo porta-guía para mayor seguridad y evitar manipulación a la guía de envío. 4) Realizar entrega de papel troquelado para impresión de las guías según la cantidad requerida por cada dependencia. 5) Realizar dos reenvíos en días y horarios diferentes a los del envío inicial cuando la causal de devolución sea CERRADO; para las demás causales de devolución se realizará un (1) reenvío únicamente. Para estos reenvíos la empresa de mensajería deberá informar al destinatario ya sea por medio de una llamada o un volante indicando la fecha de la próxima visita, lo anterior se dejará certificado en la guía. Sin que lo anterior genere un costo adicional para el Municipio. Cada intento de entrega deberá registrarse con evidencia fotográfica de la fachada del inmueble y coordenadas, quedando vinculadas en tiempo real a la guía para su consulta en el portal web del operador. lo anterior para garantizar un índice de efectividad de entrega mínimo del ochenta por ciento (80%) mensual. 6) La empresa de mensajería deberá realizar la devolución de los documentos que no puedan ser entregados, evidenciando la gestión realizada de acuerdo al punto anterior. Estas devoluciones deberán ser entregadas al remitente directamente máximo dos (2) días después dejando soporte de la entrega del documento y este soporte se anexará al informe periódico relacionando las devoluciones con su respectiva gestión. 7) PRUEBA DE ENTREGA (EVIDENCIA): Para el servicio de mensajería expresa certificada a nivel urbano y rural, se debe entregar prueba (evidencia) de que el documento fue entregado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega, donde conste fecha y hora de este y el nombre e identificación legible de la persona que recibe, se entregara la colilla como prueba de notificación; Para el servicio de mensajería expresa certificada a nivel especial y nacional, se debe entregar prueba (evidencia) de que el documento fue entregado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega, donde conste fecha y hora de este y el nombre e identificación legible de la persona que recibe, se entregara la colilla coma prueba de notificación. 8) El contratista responderá por la pérdida, daño, avería o deterioro de los objetos postales, en los términos del artículo 25 de la Ley 1369 de 2009, artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Resolución compilada 5050 de 2016 y demás normas concordantes, obligándose a adelantar los trámites administrativos y judiciales a que haya lugar y a reconocer y pagar la

	indemnización correspondiente cuando se configure pérdida total o parcial de la correspondencia entregada por la Alcaldía de Villavicencio. 9) El contratista deberá cumplir integralmente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 del estudio previo, correspondiente al acápite "Aspectos Técnicos del Servicio a Contratar", las cuales hacen parte integral del contrato. 10) Una vez finalizado el contrato, el contratista estará obligado a conservar, almacenar y custodiar la totalidad de la información generada con ocasión de su ejecución por un término de dos (02) años posteriores a su terminación, para lo cual deberá expedir certificación de almacenamiento y custodia, en la que indique el tipo de información conservada, el medio de almacenamiento, su ubicación y el responsable de su administración, garantizando su disponibilidad en caso de requerimiento por parte del Municipio de Villavicencio.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo Institucional o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Conde
Abogada CPS – Oficina de Contratación